



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA  
RESOLUCION No. 0330 DE

27 AGO 2021

*"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Oficial Escuela Normal Superior Leonor Alvarez Pinzón para el desarrollo del Plan Municipal de Lectura y Escritura en el marco del fortalecimiento de la Calidad Educativa"*

**EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 "CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...) Establece: El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo".

Que el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, preceptúa en el numeral 15.4 del artículo 15 lo siguiente: "Distribución de recursos del sector educativo. Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa".

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 señala: Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.14.1 Realizar procesos integrales de evaluación institucional y

*[Firma manuscrita]*

capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo de sus competencias, dentro de sus límites financieros”.

Que dentro del Plan de Desarrollo **TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023**, Capítulo V, **PILAR ESTRATÉGICO: NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA**, su objetivo principal es, fortalecer, promover la lectura y escritura, desarrollando estrategias metodológicas transversales y eventos académicos, a través de un plan lector como práctica pedagógica, a fin de fortalecer las competencias comunicativas en los estudiantes, en donde se integra a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia a través de los libros, logrando así el fortalecimiento de la calidad educativa y el mejoramiento de los aprendizajes.

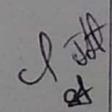
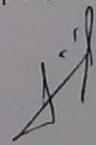
Que la Alcaldía Mayor de Tunja, a través de la Secretaría de Educación ha establecido la importancia de desarrollar el Plan Municipal de lectura y escritura, con el fin de generar espacios en las diferentes instituciones educativas de Tunja para el fomento de la lectura y escritura a partir de la implementación de estrategias que involucren el desarrollo de habilidades cognitivo lingüísticas.

Que, desde el año 2020 el mundo viene atravesando una situación inusual de emergencia sanitaria, lo cual ha generado cambios muy importantes en las políticas y dinámicas de las sociedades. Colombia no ha sido ajena a estos cambios y desde marzo de 2020 las escuelas del país han tenido sus puertas cerradas en favor de preservar la vida y bienestar de las comunidades que hacen parte de ellas. En la directiva 5 de 25 de marzo de 2020 expedida por el MEN existen orientaciones dirigidas a los directivos y docentes del país para dar continuidad a los procesos académicos en las condiciones dadas.

Desde esta perspectiva los docentes han venido realizando una serie de acciones, ajustes y planeaciones que se ajusten a las necesidades de sus estudiantes y familias para continuar en los procesos académicos en la modalidad de educación remota con el uso de guías de aprendizaje, plataformas educativas, redes sociales, recursos digitales como Colombia Aprende, llamadas telefónicas, entre otras, que puedan garantizar a los estudiantes el acceso a la educación. Al mismo tiempo, los espacios de interacción entre docentes, estudiantes y comunidad educativa se han venido transformado en espacios invisibles e intangibles que perviven en la “nube”, desde allí los docentes han recuperado las evidencias necesarias para reconocer los avances en procesos de formación de los niños, niñas y jóvenes que acompañan desde la distancia.

Que para la vigencia 2021 la Alcaldía Mayor de Tunja, por intermedio de la Institución Educativa Oficial Escuela Normal Superior Leonor Alvarez Pinzón, decide promover el programa: “Del Libro a las redes”, que busca generar espacios institucionales que promuevan la lectura, escritura y oralidad en contextos de educación remota y alternancia con el apoyo de las TIC y redes sociales.

Que para lograr la realización y ejecución de las actividades pedagógicas, contempladas en el proyecto de lectura y escritura, se hace necesario tener la coordinación con la Institución Educativa Oficial Escuela Normal Superior Leonor Alvarez Pinzón, toda vez que la misma cuenta con la experiencia, conocimiento y liderazgo requerida para, por lo que se le debe transferir los recursos necesarios para desarrollar el programa correspondiente.



Que la Oficina de Presupuesto del Municipio de Tunja, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20211614 con cargo al Rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03 "Evaluación y Promoción de la Calidad", recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR** la transferencia de recursos a la Institución Educativa Oficial Escuela Normal Superior Leonor Alvarez Pinzón, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00) M/CTE**, para la realización y ejecución de las actividades pedagógicas del programa de Lectura y Escritura en las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja vigencia 2021, los cuales deben ser destinados dentro de los programas de calidad educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la señora Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a la Institución Educativa Oficial Escuela Normal Superior Leonor Alvarez Pinzón, los recursos asignados y relacionados en el artículo primero de esta Resolución, con cargo al rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03, certificado de disponibilidad presupuestal número 20211614. Programa "Evaluación y Promoción de la Calidad", del Sistema General de Participaciones.

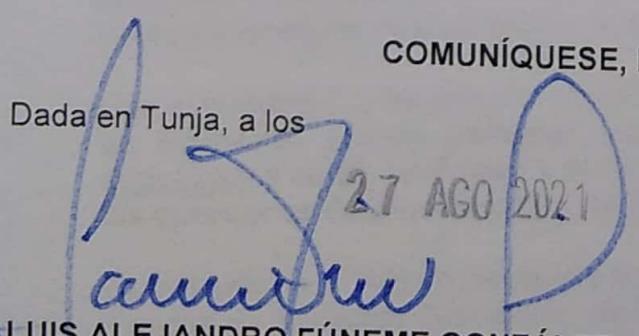
**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD.** Informar al señor Rector de la Institución Educativa Oficial Escuela Normal Superior Leonor Alvarez Pinzón, que será el responsable de ejecutar los recursos transferidos, para lo cual deberá presentar los informes requeridos en concordancia con la normatividad vigente para el caso en concreto, el que debe efectuarse dentro de un término no mayor a los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

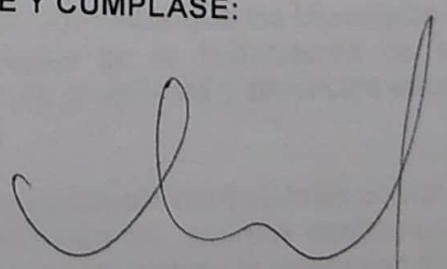
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Tunja, a los

27 AGO 2021

  
**LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ**  
Alcalde Mayor de Tunja

  
**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación de Tunja

Proyecto y elaboró: Consuelo Urrego Suárez. Área Financiera SEM Tunja.  
Revisó: Johana Sierra Angulo. Área Jurídica  
Revisó: Libardo Angel González. Secretaría Jurídica